

Alcalde, respectivamente, y los Concejales D.<sup>o</sup> Diego Salmeron Jimenez, D.<sup>o</sup> Agustin Callejas Tortosa, D.<sup>o</sup> Maximiliano Ayuso Barchia, D.<sup>o</sup> Ricardo Lopez y Lopez y D.<sup>o</sup> Jesualdo Almanza Perez.

Se hizo miento de que la presente Sesion tiene por objeto acordar la publicacion de las listas de electores para Concejales conforme á lo dispuesto en la Real orden de catorce de los corrientes.

Enterado el Ayuntamiento de que se habian formado dichas listas, con la posible exactitud, conforme á lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la Ley Electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y concordantes de la Ley Municipal, inacaba hacen publicacion de las mismas y que se inserten literalmente en esta acta y á continuacion, anunciándose por edictos dicha publicacion, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion, que juzguen oportunas.

Asimismo en vista de no haber tenido contestacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia á la comunicacion fecha diez y nueve de los corrientes, número ciento treinta y seis, expusiendo varias dudas relativas al cumplimiento de la mencionada Real orden, de que fué enterado el Ayuntamiento en sesion de veinte y uno